

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

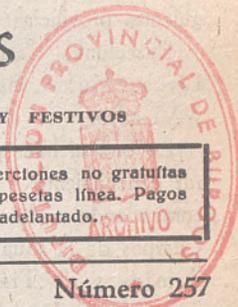
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



PRANQUEO CONCERTADO  
Núm 09/2

Subscripciones — Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.



Año 1957

Jueves 14 de noviembre

Número 257

## Jefatura del Estado

Ley de 7 de noviembre de 1957 sobre  
modificación de determinadas dispo-  
siciones de la de Régimen Local.

La complejidad de la vida municipal de las grandes urbes ha motivado un proceso evolutivo en la legislación de la generalidad de los países, que hoy presenta regímenes especiales para aquellas ciudades cuyo sistema orgánico y económico es diferente al de los restantes municipios nacionales.

Sertida también en España esta necesidad, parece llegado el momento de establecer un régimen especial para Madrid y Barcelona, y evitar las dificultades de una legislación uniforme que, si bien ha perdurado en los últimos tiempos, no tiene un especial arraigo en nuestra tradición legislativa.

Por otra parte, no cumpliría la Ley su finalidad total si dejara cerrada la vía para otras ciudades que en un futuro más o menos próximo puedan demandar análogas soluciones, por lo que la previsión se amplía a todas aquellas leyes cuya importancia así lo aconseje.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se adiciona un párrafo al artículo noventa y cuatro, de la vigente Ley de Régimen Local, redactado en la siguiente forma:

2. El Gobierno, a propuesta

del Ministro de la Gobernación, en base a los estudios pertinentes, en que tendrán participación las Corporaciones Locales y los Departamentos ministeriales afectados, previo dictamen del Consejo de Estado, podrá aprobar con carácter de Ley un régimen especial orgánico y económico para Madrid y Barcelona, así como para otras ciudades cuyo número de habitantes e importancia de sus problemas municipales también lo aconseje. Cabrá establecer dentro de dicho sistema modalidades de Comisión y Gerencia, con procedimientos de designación peculiares y distintos a los regulados por la legislación común de Régimen Local, intervención del Gobierno y concesión de recursos económicos especiales.

### DISPOSICION TRANSITORIA

El mandato de los componentes de las Corporaciones locales afectadas por lo dispuesto en el artículo 94, apartado 2), queda prorrogado hasta tanto se dicte la ley especial que en el mismo se prevé.

Dado en el Palacio de El Pardo, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—FRANCISCO FRANGO.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Villalba de Losa las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, a 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.675

### Regulación del comercio de la patata de consumo

Cumplimentando lo dispuesto por la Superioridad y con el fin de orientar las corrientes comerciales, a partir del día 16 del presente mes queda prohibido el transporte de la patata de consumo fuera de esta provincia sin ir provista del conduce correspondiente, que será facilitado en las Oficinas de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a los habituales almacenistas de dicho tubérculo, que estén en posesión del car-

net sindical que les acredite como tales.

Los expresados conductes podrán solicitarse para enviar patata de consumo, únicamente, con destino a las siguientes provincias:

Barcelona, Castellón, Guipúzcoa, Lérida, Murcia, Santander, Valencia y Vizcaya.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encomendando a los señores Alcaldes, Cuerpos de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y Agentes a mis órdenes, la debida vigilancia de lo dispuesto en la presente Circular.

Burgos, 12 de noviembre de 1957.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

## Junta Provincial del Censo Electoral

### Circular a las Juntas municipales del Censo Electoral

En relación con las Elecciones Municipales convocadas por Decreto de 18 de octubre de 1957 ("Boletín Oficial del Estado", de 22 de octubre), esta Junta Provincial dicta, para que sean cumplidas por las Municipales del Censo electoral, las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Las Juntas Municipales tendrán muy en cuenta que los trámites a que ha de ajustarse esta elección, están determinados en el capítulo 2.º, artículo 39 al 99 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y muy en especial en cuanto se refiere a la designación de Mesas Electorales que, en todo caso, han de estar definitivamente nombradas ocho días antes del señalado para la elección, así como de lo relacionado con la proclamación de candidatos y fechas en que éstas deberán hacerse.

Igualmente pondrán especial cuidado en que la votación se verifique con la mayor pureza y de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con las disposiciones contenidas en el título VI de la Ley

de 8 de agosto de 1907, referentes a la elección de Concejales y no modificadas por dicho Reglamento.

2.<sup>a</sup> Terminado el escrutinio de cada Colegio Electoral, se publicará inmediatamente, por certificación que exprese el número de votos obtenidos por cada candidato, la cual se fijará sin demora alguna en la parte exterior de la entrada del edificio en que se haya verificado la votación y se remitirá un duplicado de la expresada certificación a esta Junta Provincial del Censo.

Una copia literal de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada se remitirán a esta Junta Provincial del Censo Electoral.

3.<sup>a</sup> Verificado el escrutinio general por cada tercio de representación, las Juntas Municipales extenderán la oportuna acta, que remitirán a esta Provincial, sin perjuicio de lo que debe quedar archivada y de las que en su caso tengan que enviar a otros Organismos.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de estas normas o en las contenidas en los artículos 39 al 99 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el título VI de la Ley de 8 de agosto de 1907, por cuyas disposiciones ha de regirse el procedimiento electoral, deberá consultarse con toda urgencia a esta Junta Provincial del Censo a los efectos correspondientes.

Burgos, 12 de noviembre de 1957.  
El Presidente, Andrés Basanta y Silva.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del presente mes de noviembre, el presupuesto extraordinario suplementario del de obras de reforma del Palacio de S. E. el Generalísimo, y adquisición de mobiliario con destino al mismo, queda expuesto al

público dicho expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamación contra el mismo ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en el término municipal, y directamente los no residentes, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 7 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto legal, y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de noviembre de 1957. — El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión que celebró en el día de ayer, el padrón adicional para el percibo de los derechos por la ocupación del suelo en la vía pública con miradores, marquesinas y otras instalaciones voladizas que regula la Ordenanza número 27 de exacciones locales, dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante el mismo, los contribuyentes en ellos incluidos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas en ellos señaladas.

Burgos, 9 de noviembre de 1957. — El Alcalde, Mateo.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1957.*

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García Inés, D. Emilio Villalán Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briónes y D. Blás Fernández Sanz, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Inter-ventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 25 del pasado mes.

*Proposición de la Alcaldía.*

2. Solicitar del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil el total desaloje de la casa número 37 de la calle de Santa Clara, y ordenar a los propietarios su demolición.

## DICTAMENES

*Arbitrios.*

3. Excluir del padrón sobre insuficiente altura de edificios a la finca número 2 del Paseo de los Pisones, propiedad de D. Pedro Pérez Pascual.

*Gobierno.*

4. Agradecer a la Caja de Ahorros Municipal su proyecto de organizar anualmente una Feria de Muestras de maquinaria agrícola y felicitarla por su acertada iniciativa, para cuya instalación se señalan terrenos en la Quinta.

5. Fijar en el Paseo de la Quinta el lugar definitivo para instalar el real de la Feria, durante las de San Pedro y San Pablo.

6. Facultar a la Comisión de Gobierno para que en unión de la Alcaldía estudie y proponga en su día las obras necesarias para restauración del tapizado y mobiliario de la Sala de Jueces y decorado de la de Comisiones.

*Hacienda.*

7. Devolver al Delegado Provincial de Auxilio Social las 30'000 pesetas que dicha Entidad abonó por unos terrenos cuya reversión se ha acordado a favor del Ayuntamiento.

8. Señalar un canon a doña Milagros Murillo por construcción de una rampa de acceso a una finca sita en el Paseo de los Pisones.

9. Aprobar diversas cuentas presentadas por D. Luis Pérez Miñón por suministro de carbón a dependencias municipales y Escuelas, por un total de pesetas 72.044'70.

*Obras particulares.*

10. Autorizar unas reformas introducidas por D. Víctor Andrés Pastor en la casa número 13 de la calle de Santa Dorothea.

*Personal.*

11-13. Aprobar el pago de diversas minutas de honorarios del personal técnico municipal.

*Servicios.*

14. Autorizar la transferencia del permiso de explotación del coche de alquiler BU-5.384 a favor de D. Ismael Sebastián Díez.

*Cuentas.*

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

*Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.*

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y oficios.

Comunicar a Plastimetel, S. A. la necesidad del Ayuntamiento de ajustarse al proyecto de ensanche de la Avenida del Cid, sin que se pueda suprimir el seto central en una extensión de 3'50 metros como dicha empresa solicita.

Acordar la expropiación de la parte de una finca afectada por las obras de ensanche de la carretera de Santander, frente al Edificio del Seguro de Enfermedad.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos.

Burgos, 6 de noviembre de 1957.—El Secretario; Manuel de

Benavides y de la Pola.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo Merino.

### Alcaldía de Orón

Habiéndose formado el repartimiento de contribución por la riqueza urbana, para el próximo ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Orón, a 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde, S. Sabando.

Confecionado por este Ayuntamiento, el padrón de vehículos de la clase D, para la exacción del impuesto de patente nacional de Automóviles para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas en el indicado plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orón, a 4 de noviembre de 1957.—El Alcalde, S. Sabando.

### Alcaldía de Villaescusa de Roa

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Matricula industrial para el año 1958.

Presupuesto municipal ordinario para 1958.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito para 1957.

Villaescusa de Roa, 2 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Félix López.

### Alcaldía de Modúbar de la Emparedada

La Corporación Municipal que preside ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de

la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Formada la Matrícula de contribución Industrial y de Comercio de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1958, se expone al público, por un período de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante este plazo puedan formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas; pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Modúbar de la Emparedada, 8 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Sarracín

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local

(Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sarracín, 8 de noviembre de 1957. El Alcalde, Jesús Fernández.

#### Alcaldía de Redecilla del Campo

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince

días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Redecilla del Campo, 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Avelino Corcuera.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Tolbaños de Arriba

Como ampliación al anuncio de subasta de aprovechamientos forestales, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 del actual, se hace constar que el número de árboles de cada subasta es el siguiente:

Primera.—Tramo V, 220 pinos.  
Segunda.—Tramo V, 180 pinos.

Tercera.—Tramo V, 250 pinos.  
Cuarta.—Tramo IV-V, 105 pinos.

Quinta.—Tramo IV, 100 hayas.  
Sexta.—Tramo IV V, 70 hayas.  
Tolbaños de Arriba, 10 de noviembre de 1957.—Por el Presidente, José Blanco.

## RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747-

Gestor Administrativo Colegiado.  
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo.

BURGOS